



Gobierno Regional  
del Callao

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **809** -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 14 JUN. 2012

### VISTOS:

El Informe N° 114-2012-GRC/GRI-OC-CEMJ del 05 de junio de 2012 emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 417-2012-GRC/GRI del 07 de junio de 2012, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 687-2012-Gobierno Regional del Callao -GGR del 15 de mayo de 2012 se aprobó el Expediente Técnico y el Expediente De Contratación para la Ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL AREA DEPORTIVA EN EL PARQUE 2 DEL PROGRAMA DE VIVIENDA TECHO PROPIO IV ETAPA, EL MIRADOR - NUEVO PACHACUTEC, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGION CALLAO"**, SNIP 206824 por el valor referencial total de S/. 302,696.05 (Trescientos Dos Mil Seiscientos Noventa y Seis con 05/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, con precios al mes de marzo de 2012, y un plazo de ejecución de Veintiún (21) días calendario, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 114-2012-GRC/GRI-OC-CEMJ del 05 de junio de 2012, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que habiéndose efectuado la convocatoria del proceso de selección para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL AREA DEPORTIVA EN EL PARQUE 2 DEL PROGRAMA DE VIVIENDA TECHO PROPIO IV ETAPA, EL MIRADOR - NUEVO PACHACUTEC, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGION CALLAO"** se ha detectado un error material en la Resolución Gerencial General Regional N° 687-2012- Gobierno Regional del Callao -GGR, que aprueba el expediente técnico y el expediente de contratación del proceso, la cual consigna el mes de marzo de 2012 como fecha de valor referencial, debiendo ser el mes de noviembre de 2011;

Que, mediante Proveído S/N del 06 de junio de 2012 consignado en el Informe N° 114-2012-GRC/GRI-OC-CEMJ, el jefe de la Oficina de Construcción solicita la continuación del trámite;

Que, mediante Proveído S/N del 07 de junio de 2012, consignado en el Informe N° 114-2012-GRC/GRI-OC-CEMJ, y ratificado mediante Memorando N° 417-2012-GRC/GRI del 07 de junio de 2012, el Gerente Regional de Infraestructura solicita la rectificación de la Resolución General Regional N° 687-2012-Gobierno Regional del Callao -GGR en la fecha de determinación del valor referencial;

Que, se ha verificado del expediente técnico que la fecha de determinación del monto del presupuesto corresponde al mes de noviembre de 2011 y no al mes de marzo de 2012, como se consignó, por lo que corresponde su rectificación;





Que, tomando en consideración que el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 687-2012 -Gobierno Regional del Callao -GGR hace referencia a precios al mes de marzo de 2012, resulta necesario aprobar con efecto retroactivo a la fecha de emisión de la citada Resolución la rectificación del error material identificado en el aludido Artículo, a efectos de precisar que la fecha de determinación del valor referencial es el mes de noviembre de 2011;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sostiene que los errores materiales y/o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 201.2 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Rectificar a la fecha de emisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 687-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR del 15 de mayo de 2012, que aprobó el **EXPEDIENTE TÉCNICO** y el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la Ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL AREA DEPORTIVA EN EL PARQUE 2 DEL PROGRAMA DE VIVIENDA TECHO PROPIO IV ETAPA, EL MIRADOR - NUEVO PACHACUTEC, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGION CALLAO"**, el error material identificado en la fecha de determinación de valor referencial contemplado en el artículo Primero de la referida Resolución, precisando que aquel corresponde al mes de noviembre de 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA  
Gerente General Regional

